
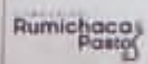



ANEXO

 **UNIÓN DEL SUR**

 **Rumichaca
Pasto**

 **ST**

00300-21

San Juan de Pasto (Nariño), 28 de enero de 2021

Señor y Señora,
HOMERO CASANOVA BUCHELI
ALICIA ESCOBAR DE CASANOVA
Dirección: Sección Capull
Teléfono de Contacto: 3165268682 - 3215615403
Iles, Nariño

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto (El "Contrato de Concesión").

Asunto: Respuesta a comunicado con Radicado No. R-02-20210120-00126 del día veinte (20) de enero del año 2021. Solicitud de solución a la interrupción de la servidumbre de tránsito de predio denominado Juan Climaco, sección Capull, municipio de Iles. Solicitud de verificación de la presunta ocupación del predio por parte del Proyecto Vial y, de ser el caso, reconocer un valor de arrendamiento; en caso de que otra persona haya autorizado el uso del predio notificar nombre y tipo de negociación, UF 2.

Respetados señor y señora,


Reciban un cordial saludo de la parte de Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.; sea lo primero manifestarles nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, cuyo propósito fundamental es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente.

Por lo antes dicho, comedidamente nos permitimos dar respuesta a su comunicación con radicado del día veinte (20) de enero del presente año, en los siguientes términos:

Respecto de la presunta interrupción de la servidumbre de tránsito del predio denominado Juan Climaco, sección Capull, municipio de Iles y, la verificación de ocupación del predio presuntamente por parte del Proyecto Vial, de los que se hace referencia en su oficio petitorio, de manera respetuosa nos permitimos informarle que, los ingenieros encargados de realizar el levantamiento de las Actas de Vecindad, efectuarán una Visita Técnica al predio de su propiedad el día ocho (8) de febrero del año 2021 sobre las 8:00 a.m. o, en la

Recibido

Página 1 de 3

 www.uniondelsur.co
Facebook: [www.facebook.com/uniondelsur](#)
Instagram: [www.instagram.com/uniondelsur](#)
Twitter: [www.twitter.com/uniondelsur](#)

OFICINA PRINCIPAL
Calle 99 No. 14 - 08 - Edificio Edilgema Bogotá
Cra. 27B No. 32 sur - 131 San Miguel de St. Antonio
Contacto: +57 (0) 33377200 x432 Dv 7377109 | Pasto | Nariño | Cali



Proyecto
**Rumichaca
Pasto**



San Juan de Pasto (Nariño), 31 de marzo de 2021

Señor y Señora:

HOMERO CASANOVA BUCHELI
ALICIA ESCOBAR DE CASANOVA

Dirección: Sección Capullí

Teléfono de Contacto: 3165268682 - 3215815403

Iles, Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto (El "Contrato de Concesión").**

Asunto: **Respuesta a comunicado con Radicado No. R-02-20210120-00126 del día veinte (20) de enero del año 2021. Alcance a Comunicado de Salida con consecutivo No. S-02-20210130-00300 con fecha de emisión del día veintiocho (28) de enero del año 2021. Solicitud de solución a la interrupción de la servidumbre de tránsito de predio denominado Juan Clímaco, sección Capullí, municipio de Iles. Solicitud de verificación de la presunta ocupación del predio por parte del Proyecto Vial y, de ser el caso, reconocer un valor de arrendamiento; en caso de que otra persona haya autorizado el uso del predio notificar nombre y tipo de negociación. UF 2.**

Respetados señor y señora,

Reciban un cordial saludo de la parte de Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., sea lo primero manifestarles nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, cuyo propósito fundamental es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente.

Por lo antes dicho, comedidamente nos permitimos dar respuesta a su comunicación con radicado del día veinte (20) de enero del presente año, ello, en alcance al Comunicado de Salida con consecutivo No. S-02-20210130-00300 con fecha de emisión del día veintiocho (28) de enero del año 2021, en los siguientes términos:

Respecto de la presunta interrupción de la servidumbre de tránsito del predio denominado Juan Clímaco, sección Capullí, municipio de Iles y, la verificación de ocupación del predio presuntamente por parte del Proyecto Vial, de los que se hace referencia en su oficio



petitorio, de manera respetuosa nos permitimos informarle que, los ingenieros encargados de realizar el levantamiento de las Actas de Vecindad, realizó Visita técnica al Predio el día ocho (8) de febrero del año 2021, en donde logró determinarse que una vez terminados en su totalidad los trabajos constructivos en el sector y, se realice el desmantelamiento del Campamento, se restituirá el acceso en las mismas condiciones en que se encontraban inicialmente; ello, bajo concordancia del apéndice técnico predial aquí transcrito:

"F) Garantizar que los predios aledaños al corredor vial del proyecto queden con el acceso necesario que les permita su desarrollabilidad y funcionalidad, para lo cual deberá identificar en el diseño, las obras a desarrollar en el derecho de vía para el acceso a los predios aledaños"

En cuanto a su segunda solicitud, misma que versa sobre la verificación de ocupación del predio, de manera respetuosa nos permitimos informarle que, el Proyecto Vial no requiere de su predio para ningún tipo de obra, razón por la cual, las estacas que se encuentran allí instaladas, serán retiradas de forma inmediata; ello, en concordancia a lo que por esta Concesionaria Vial y/o Consorcio Constructor ha venido siendo realizado, pues cada uno de los estudios de planeación e intervención vial requeridos, al día de hoy nos permiten delimitar el campo de acción dentro de las obras en el sector que por ustedes es habitado, en donde se refleja inoperante una adquisición adicional, sin embargo, agradecemos su ofrecimiento.

En ese entendido y, de conformidad con lo descrito, se ha procedido a dar trámite a la petición por usted elevada, recordándole, que puede permanecer en confianza de que el Concesionario Constructor y la Concesionaria Vial, están a disposición de atender cada uno de sus requerimientos en los términos y las condiciones establecidos en la normatividad aplicable a la materia.

Sin otro particular, agradecemos su atención.
Cordialmente,

GERMAN DE LA TORRE LOZANO
GERMÁN DE LA TORRE LOZANO

Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: Comunicación de Salida No. 5-02-20210130-00300 emitido el día veintiocho (28) de enero del año 2021.
Acta de Vecindad - Seguimiento realizada el día ocho (8) de febrero del año 2021.

Elaboró: J. Narango CSH - A. Romero
Revisó: J.F.M.M. - R.D.L.
Aprobó: E.C.A. - R.D.L. - E. De La Portilla
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-3-OP-011918

